GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 119 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la visita a nuestra ciudad de la Misión de Cooperación de la República de Bélgica representada por veintidos personas de esa Nación.

Que, estos ilustres visitantes son miembros de grupos Católicos del Movimiento de Trabajadores Cristianos de Bélgica y de Solidaridad Mundial, Hermanos en la Fe Cristiana, que como en el evangelio indica "Que nos amemos los uno a los otros como Yhavhe nos ama" y las diferentes Encíclicas que a partir de la "Rerum Novarum" (Tiempos nuevos) de LEON XII en 1891 hasta nuestro días con JUAN PABLO II: la cuestión social, es una preocupación que siempre, la Iglesia Católica a tomado en cuenta y tiene su visión para conseguir su equilibrio en este mundo actual donde el trabajo a perdido dignidad y solo se considera como una mercancía barata, estropeada y ultrajada por los poderoso que olvidaron que gracias a ella tienen todo lo que hoy disfrutan. Estos grupos Hermanos, están en esa línea, defendiendo con amor la SOLIDARIDAD que quieren exterminarla, fueron instrumentos muy importante para que nuestro País gozará el beneficio de la condonación de nuestra deuda, en una proporción muy importante ; son mensajeros de la Paz y el Amor en todos los Países que lograron formar estos grupos con sus conocimientos y apoyos que puedan proporcionarnos en diferentes proyectos que se les pueda formular; por estas razones, que son muy importantes para nuestra sociedad y otras que buscan la Humanización de nuestras sociedades, en lo político y económico que hoy en día tiene una imagen muy MATERIALIZADA.

Que, el Honorable Concejo Municipal dispone de un Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, donde esta determinado el grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Otorgar el Título de "Huéspedes Gratos" de la ciudad de Sucre a los visitantes:

MUJERES: CIUDAD:

GREET BAKELANTS GEEL MARIA DE LOOSE **MECHELEN** MARION GHYSEBRECHTS **TURNHOUT MONIQUE NAGELS ZANDVLIET** MARLIES STAS MERTSEM **GERD DE MUYNCK MORTSEL** LISETTE KEYSERS **RIJKEVORSEL WIES BROECKX TURNHOUT ANN OLAERTS BLAASVELD RITA HERBRUGGEN** GEEL

HOMBRES: CIUDAD:

JEAN DE BOECK MECHELEN
JEF VAN HECKEN BRUSSEL
JEF VAHOOF TURNHOUT
JOHAN MAST ANTWERPEN

JOS DE MAEYER GEEL

PIET HOSTYN ANTWERPEN

FONS MARIEN RANST
STEF DE WIT MOL
JOS VERBRUGGEN NIJLEN
PAUL BAEYENS ARENDONK
BERT DE WINTER KALMTHOUT
LEO VERMENTTEN MECHELEN

- **Art. 2°** Realizar el acto de distinción el día Jueves 2 de Octubre de 2003 a horas 10:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- **Art.3**° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los un días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Res. 119- Exp. 3033 S.O. C.S. Inf. 111